55

tanas por obligaçion que fago de mi et de mis bienes muebles e rayzes avidos et por aver aquellos que se [illegible]
[illegible] que corriere de aqui adelante. En testimonio dela qual firme esta carta de poder en mi nonbre enla otor[illegible]
que antel escriuano e notario publico e testigos de yuso escriptos. al qual ruegue que la escriuiese o fizie-
se escreuir e la signase de su signo que fue fecha et otorgada esta carta enla dicha villa del castillo a
doze dias de junio anno del nasçimiento del nuestro señor ihesu christo de mill e quatroçientos e çinquenta et nueue
annos. el alfonso sanchez testigos que fueron presentes rogados e llamados et vieron firmar su nonbre al
dicho alfon sanchez de alcaraz esta carta de poder alfonso de [illegible] donzel del rey nuestro señor e diego
de alcaraz fijo del dicho alfonso sanchez vezinos dela dicha villa del castillo et martin de montemayor
vezino del [illegible] va escripto entre renglones o diz [illegible] non le enpezca. Et yo alvar
[illegible] del castillo escriuano de nuestro señor el rey e su notario publico enla su corte e en todos los sus reynos
e señorios que a todo lo que dicho es presente fuy con los dichos testigos e de ruego e otorgamiento
del dicho alfonso sanchez de alcaraz e en mi presençia e delos dichos testigos esta carta de poder es-
creuir e en su nonbre la fiz [illegible] et por ende fiz aqui este mio signo en testimonio de verdad.

Carta del rey que fizo escarramad [illegible]
del juzgado [illegible] escriuano entre los
sus reynos [illegible]

Don Enrrique por la graçia de dios Rey de castilla de leon de toledo de galizia de se-
uilla de cordoua de murçia de jahen del algarbe de algezira et señor de viz-
caya et de molina. por fazer bien et merçed a vos francisco escarramad fi-
jo de juan alfonso de escarramad mi escriuano publico e vezino dela
noble çibdad de murçia tengo por bien et es mi merçed que de aqui ade-
lante para en toda vuestra vida seades vno delos tres mis escriuanos publicos
del numero dela dicha çibdad de murçia en lugar del dicho juan alfonso vuestro padre
por quanto el vos renunçio et traspaso el dicho ofiçio de escriuania e me lo enbio suplicar e pedir
por merçed por su petiçion e renunçiaçion firmada de su nonbre et signada de escriuano publico
que vos lo diese e fiziese merçed. Et por esta mi carta mando al conçejo e justiçia regidores
caualleros escuderos ofiçiales et omes buenos dela dicha çibdad de murçia que juntos en su conçejo se-
gund que lo han de vso e de costunbre reçiban de vos el juramento en tal caso acostunbrado el qual
por vos asy fecho vos ayan e resçiban et tengan dende en adelante por vno delos dichos tres mis es-
criuanos publicos del numero dela dicha çibdad en lugar del dicho vuestro padre et vsen con vos e con quien
vuestro poder ouiere enel dicho ofiçio. Et vos recudan e fagan recudir con todos los derechos e salarios
et otras cosas al dicho ofiçio anexas e pertenesçientes. Et vos guarden e fagan guardar todas
las onrras et graçias e merçedes e franquezas e libertades e preheminençias et todas las otras cosas et
cada vna dellas que por razon del dicho ofiçio deuedes auer et vos deuen ser guardadas segund
que mejor e mas conplidamente recudieron e fizieron recudir et guardaron e fizieron guardar
fasta aqui al dicho juan alfonso vuestro padre e a los otros mis escriuanos publicos del numero que han se-
ydo [illegible] dela dicha çibdad en todo bien et conplidamente en guisa que vos non mengue ende cosa
alguna e que vos non pongan nin consientan poner en ello nin en parte dello enbargo nin contrario alguno
non enbargante qualesquier leyes e ordenanças et premias que en contrario de esto sean o ser
puedan las quales en quanto a esto atañe yo las non entiendo [illegible] por la presente los
reçibo e por resçibido al dicho ofiçio de escriuania publica dela dicha çibdad en lugar del
dicho vuestro padre. et vos do poder et abtoridad [illegible] para lo vsar e exerçer [illegible]
mi merçed e mando que todas las cartas de [illegible] e testamentos e contratos et abtos et as
tos et todas las otras escripturas que ante vos o ante quien vuestro poder ouiere pasaren enla dicha çibdad
[illegible] et juridiçion a que [illegible] como fuere del en que fuere puesto el dia e mes et
año et lugar do se otorgaren e fueren firmadas de vuestro nonbre et signadas de vuestro signo [illegible]
que vos por virtud de esta merçed que yo vos fago de aqui adelante [illegible]
tengo por bien que valan [illegible] como fuere del como [illegible]
fechas et signadas de mano de mi escriuano publico del numero
puedan e deuen valer e de derecho. et mas por fazer bien et merçed

Tal como este
la escriuania en [illegible]
et [illegible]
dela dicha çibdad de murçia